

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que en memorial que antecede el apoderado del extremo demandado allegó renuncia al poder, en esta oportunidad viene suscrito por el mandante quien dice aceptar la renuncia.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 21 de noviembre de 2022.

DANIELA PÉREZ SILVA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

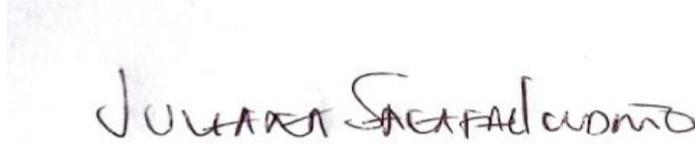
AUTO:	SUSTANCIACION
PROCESO:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE:	BLANCA ELSY PINEDA CASTAÑO Y OTROS
DEMANDADO:	GERMAN DARIO GÓMEZ HERNÁNDEZ
Radicado No.:	170013103005-2022-00056-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y verificado el escrito allegado por el apoderado del extremo demandado, encuentra el Despacho la procedencia de aceptar la renuncia a la representación judicial.

Por lo anterior se requiere al demandado GERMAN DARIO GÓMEZ HERNÁNDEZ para que constituya vocero judicial que represente sus intereses en esta causa judicial, lo que deberá hacer antes de la fecha fijada para el desarrollo de la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P.

En los términos del artículo 75 del C.G.P. se acepta la sustitución de poder que el profesional del derecho MARINO GUTIÉRREZ VÉLEZ hace al abogado DARLEY OSORIO RESTREPO identificado con C.C. No.10.232.800 y T.P. No. 97.100 del C.S. de J, a quien se le reconoce personería para actuar en los términos del mandato primigeniamente conferido, respecto a la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase,



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d8aada4283e60939ccace27572b4512fd8560d7f802f1f02004d651176c453f**

Documento generado en 21/11/2022 05:11:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>